



ESPAÑA

225.511

11	NUMERO	225.511	10	Y
21	FECHA DE PRESENTACION	5-1-77		

MODELO DE UTILIDAD

C 29 JUN. 1977

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL D 0 1 D	
54 TITULO DE LA INVENCIÓN UN CARRETE AMPLIABLE PERFECCIONADO		
71 SOLICITANTE (S) DON JOSE FERRI SANCHIS		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE C. Primo de Rivera, 22-4º izq. - JIJONA (Alicante)		
72 INVENTOR (ES)		
73 TITULAR (ES)		
74 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1           La presente invención, según se expresa en el enun-  
ciado de esta Memoria Descriptiva, se refiere a un carrete  
ampliable, perfeccionado, el cual ha sido concebido y rea-  
lizado en orden a obtener numerosas y notables ventajas res-  
5           pecto a otros dispositivos existentes de análogas finalida-  
des.

          Dicho carrete, objeto del invento, es del tipo de  
aquellos que tienen su núcleo ampliable de diámetro, es de-  
cir que, partiendo de un mínimo núcleo, puede éste ser amplia-  
10           do para adaptarlo a diversas aplicaciones.

          En este sentido, el carrete ampliable objeto de  
la invención, aporta notables ventajas respecto a otros co-  
nocidos, tanto en su construcción como en su funcionamiento.

          Los perfeccionamientos que se aportan en el carrete  
15           ampliable objeto de la invención, se caracterizan porque  
cada una de las virolas que constituyen los límites latera-  
les del carrete, presentan un medio de unión constituido por  
un eje pasante a través del centro reforzado de ambas viro-  
las, cuyo eje queda retenido por uno de sus extremos median-  
20           te un anillo de presión, en tanto que por el otro extremo  
queda retenido por medio de una tuerca que rosca sobre una  
pequeña extensión reforzada en el centro, quedando ésta apre-  
tada sobre el eje y fijándolo en su posición de trabajo, po-  
sibilitando una regulación de ancho o separación de las pro-  
25           pias virolas.

          Los medios de ampliación del núcleo, presentan co-  
mo novedad el hecho de que cada una de las virolas presenta  
una serie de radios equidistantes, estando cada uno de ellos  
dotado de unas ranuras en las que se acoplan patillas para-  
30           lelas al eje y que se fijan en cada uno de los radios de una

1 de las virolas, mediante una tuerca, pudiendo desplazarse  
a lo largo de las ranuras para determinar el diámetro del  
propio núcleo.

5 Para complementar la descripción que seguidamente  
se va a realizar, y con objeto de ayudar a una mejor com-  
prensión de las características del invento, se acompaña  
la presente memoria descriptiva de un juego de planos cu-  
yas figuras representan lo siguiente:

10 Figura 1ª.- Muestra una vista en alzado secciona-  
da del carrete ampliable, realizado según la invención.

Figura 2ª.- Muestra un detalle ampliado de la for-  
ma en que queda retenido el eje, mediante la tuerca extre-  
ma prevista en una pequeña extensión del centro del propio  
carrete.

15 Figura 3ª.- Muestra una vista general del carrete  
porta-rollos, en el que se aprecian sus características la-  
terales.

20 A la vista de las mencionadas figuras, puede ob-  
servarse el carrete propiamente dicho, de tal modo que a  
partir de las dos virolas 1 y 2 que constituyen los late-  
rales del propio carrete, aparecen los radios 3, cada uno  
de los cuales está dotado de una ranura 4, realizada para-  
lelamente al propio radio, a la vez de que soportan al nú-  
cleo respectivo 5 de cada virola. Por el orificio longitu-  
dinal realizado en el propio núcleo 5, se dispone el eje 6  
25 que pasa de una virola a otra, cuyo eje 6 se fija por uno  
de sus extremos y concretamente en la virola 1, mediante  
una arandela de presión 7, en tanto que el otro extremo  
del eje 6 se fija a la virola 2, mediante una tuerca 8  
que rosca sobre una extensión cónica 9 del propio núcleo 5,  
30

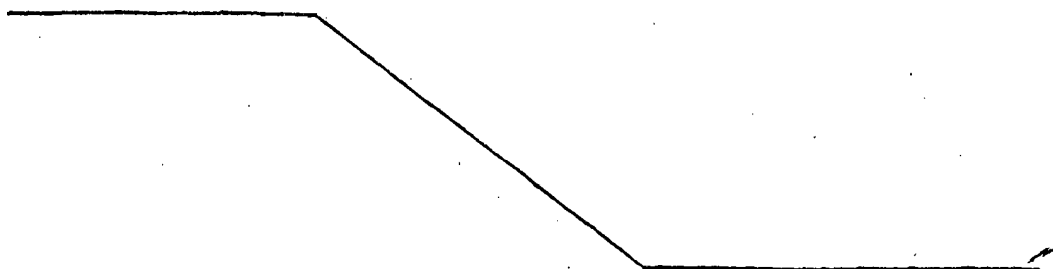
1     apretando a dicho eje 6 y fijándolo en su posición, según  
la separación interesada o conveniente entre las propias  
virolas 1 y 2.

5             Por otra parte, el dispositivo conjunto cuenta  
con unas patillas 10 que se disponen entre los radios 3 de  
modo que uno de sus extremos se fija, por medio de la zona  
roscada 11 y su tuerca correspondiente, a la distancia ade-  
cuada para determinar el diámetro del núcleo 5, en tanto  
10     que su otro extremo 12, que es libre, puede quedar cercano  
a los radios 3 de la correspondiente virola o introducirse  
en las ramuras 4 que dichos radios poseen, para así colabo-  
rar en el ancho entre virolas 1 y 2.

15             Con esta constitución, el carrete puede ser amplia-  
do fácilmente, como puede desprenderse de los diseños y des-  
cripción anteriormente realizados.

20             No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquier persona perita en la materia  
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así  
como las ventajas que de su realización industrial han de  
derivarse.

25             Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,  
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclu-  
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideracio-  
nes y puntos que se desean reivindicar, que se concretan  
en las páginas siguientes:



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.  
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:  
30

1

1.- UN CARRETE AMPLIABLE, PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente por el hecho de que cada una de las virolas que comprende presentan un núcleo central orificado para paso de un eje de unión, que se verifica en un extremo por la disposición de una arandela de presión, mientras en el otro se produce por roscado de una tuerca sobre un pequeño espigón cónico del núcleo, cuyo roscado obliga a un apriete periférico sobre el eje para fijarlo en su posición de trabajo, de acuerdo con la separación entre virolas prevista.

5

10

15

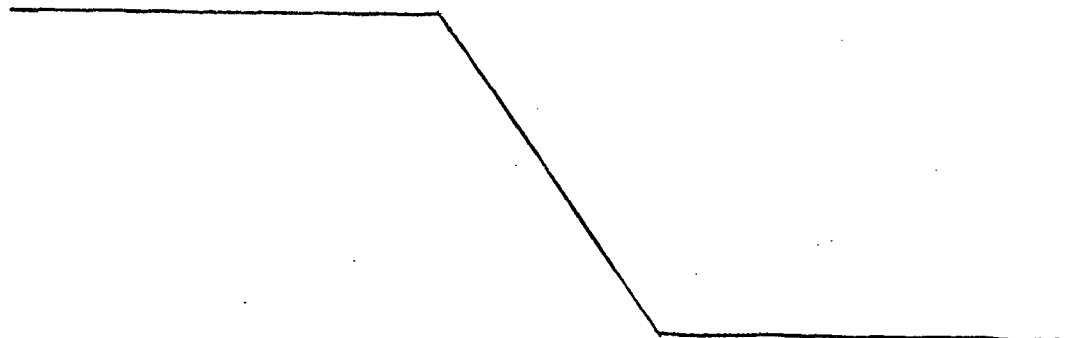
2.- UN CARRETE AMPLIABLE, PERFECCIONADO, de acuerdo con la anterior reivindicación, caracterizado por el hecho de que cada una de las virolas presenta un número de radios dotados de una ranura longitudinal, para acoplamiento de patillas, paralelas al eje, que se fijan a una de las virolas por medio de una rosca que se atornilla sobre su extremo espigado, mientras que su extremo libre puede pasar por las ranuras de los radios de la viola opuesta, determinando el diámetro del núcleo efectivo y colaborar en la separación entre virolas.

20

3.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
UN CARRETE AMPLIABLE, PERFECCIONADO.

25

30

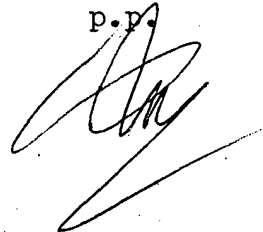


1                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de ocho pági-  
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5                    Madrid, 5 de Enero de 1.977

BERNARDO UNGRIA

P.P.



10

15

20

25

30



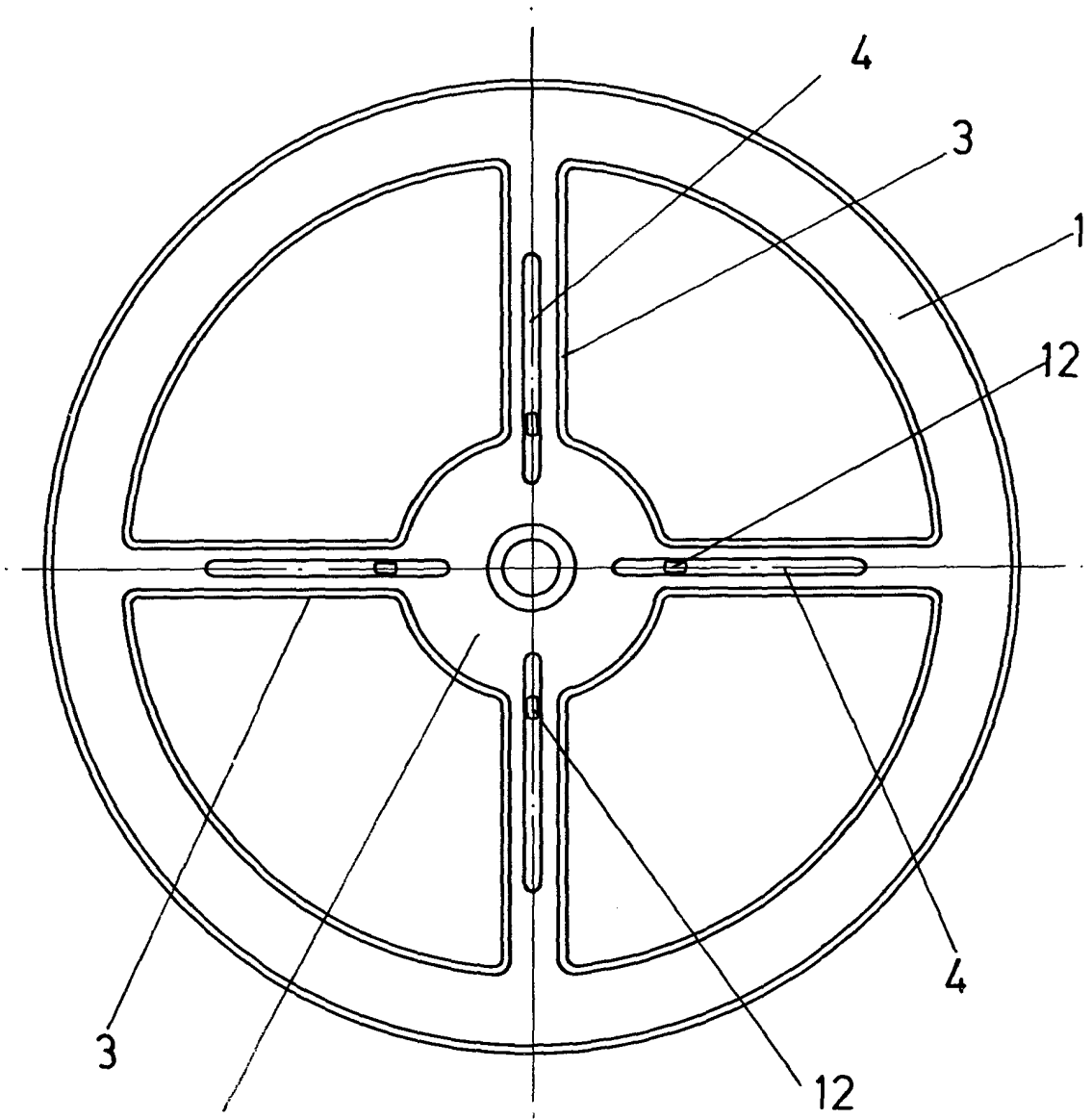


FIG - 3

ESCALA VARIABLE  
Madrid 5 de enero de 1977  
BERNARDO UNGRIA  
p.p.